

87

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00910-00
DEMANDANTE: JOSELITO BAQUERO MANCERA.
DEMANDADO: JAIME CLEMENTE CHAVEZ E INDETERMINADOS

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82, 84, 89, 368 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado,
RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda sobre declaración de pertenencia, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, promovida por **JOSELITO BAQUERO MANCERA** contra **JAIME CLEMENTE CHAVEZ y PERSONAS INDETERMINADAS**

SEGUNDO.- DECRETASE EL EMPLAZAMIENTO de los demandados **JAIME CLEMENTE CHAVEZ y PERSONAS INDETERMINADAS**, conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

TERCERO.- DISPONER que el presente proceso se tramitará por el procedimiento **VERBAL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 368 del Código General del Proceso.

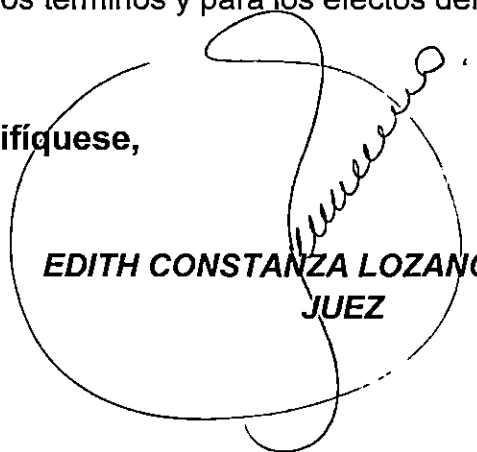
CUARTO.- ORDENAR el emplazamiento de **las personas que se crean con derecho sobre el bien objeto de la pretensión de prescripción adquisitiva** de dominio, conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto 806 de 2020. Así mismo, la parte demandante instalará la respectiva valla en los términos del numeral 7º de la referida norma, y en la forma allí dispuesta.

QUINTO.-DECRETAR la inscripción de la demanda en el certificado de tradición y libertad del inmueble de mayor extensión identificado con **FMI 50S-659274**. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

SEXTO.-OFICIAR a las entidades que se refiere el inciso 2º del numeral 6º del artículo 375 del Código General del Proceso, y en los términos allí dispuestos.

SEPTIMO.- RECONOZCASE PERSONERIA JURIDICA a la Dra. **ALEXANDRA URREA MONROY**, como apoderada judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 09 de septiembre de 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario